

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DE ÉTICA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

CÓDIGO DE ÉTICA

**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
CONTRALORÍA GENERAL**

PANAMÁ

Código de Ética de los Servidores Públicos de la Contraloría General de la República

AUTORIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERARDO F. SOLÍS D.

Contralor General

DAGOBERTO CORTEZ C.

Subcontralor General

ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS

Secretaria General

DIRECTIVOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL

JORGE L. QUIJADA V.

Fiscalización General

KATHIA ROJAS

Asesoría Jurídica

EMMY GÓMEZ

Auditoría Interna

YONEL DE LA CRUZ P.

Investigaciones y Auditoría Forense

ALCIDES SEGOVIA

Auditoría General

LUIS E. QUESADA

Asesoría Económica y Financiera

ALEXANDRA RIVERA

Denuncia y Participación Ciudadana

DIANA KING

Administración y Finanzas

ELIA DÍAZ

Servicio Exterior, Incentivos Fiscales y
Comercial

GUADALUPE CASTILLERO

Comunicación Social

JOSÉ A. VENCE

Ingeniería

ISIS RODRÍGUEZ

Desarrollo de los Recursos Humanos

JESÚS GONZÁLEZ

Informática

FELIPE ALMANZA

Métodos y Sistemas de Contabilidad

ORCILAV. DE CONSTABLE

Instituto Nacional de Estadística
y Censo

ICELA DE MARTÍNEZ

Instituto Superior de Fiscalización,
Control y Gestión Pública

ÍNDICE

Artículo Núm.		Página
	Principios Rectores.....	vi
	Introducción.....	viii

CAPÍTULO I

OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA PÚBLICA

1	Objeto del código de Ética.....	1
2	Alcance del código de Ética.....	1

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y VALORES

3	Dignidad Humana.....	1
4	Respeto.....	1
5	Libertad.....	1
6	Benevolencia.....	1
7	Doble efecto.....	1
8	Justicia.....	2
9	Utilidad.....	2
10	Integridad.....	2
11	Integridad en la profesión.....	2
12	Excelencia.....	2
13	Calidad.....	2
14	Innovación.....	2
15	Transformación cultural.....	2
16	Actitud abierta y emancipadora.....	3
17	Actitud de servicio.....	3
18	Objetividad.....	3
19	Sinceridad.....	3
20	Honestidad.....	3
21	Liderazgo.....	3
22	Compromiso con la Contraloría General de la República	3
23	Ética.....	3
24	Bien común.....	4
25	Honradez.....	4
26	Imparcialidad.....	4

Artículo Núm.		Página
27	Generosidad.....	4
28	Transparencia.....	4
29	Entorno cultural y ecológico.....	4
30	Igualdad.....	4
31	Solidaridad.....	4
32	Sentido del Humor.....	4
33	Responsabilidad.....	5
34	Lealtad y colaboración.....	5
35	Probidad.....	5
36	Prudencia.....	5
37	Templanza.....	5
38	Pudor.....	5

CAPÍTULO III COMPETENCIA PROFESIONAL

39	Honor.....	6
40	Independencia.....	6
41	Confidencialidad.....	6
42	Conducta del Servidor público de la Contraloría General de la República.....	6
43	Credibilidad y confianza.....	6
44	Cordialidad.....	6
45	Comunicación oral.....	7
46	Neutralidad política.....	7
47	Secreto profesional.....	7
48	Competencia profesional.....	7
49	Impedimento para ser servidor público de la Contraloría General de la República.....	7
50	Solicitud o aceptación de beneficios.....	8

ANEXO

Código de Ética de los servidores públicos de la Contraloría General de la República

PRINCIPIOS RECTORES

Importancia

La importancia de mantener las más estrictas normas de ética en la Contraloría General de la República, se fundamenta en su misión: "Fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a estos." Este quehacer obliga tanto a la Institución como a sus servidores a regirse por los más altos niveles de ética, que permita ganar de la sociedad en general, la confianza pública necesaria, y en el ambiente interno, fomente un ambiente laboral positivo, productivo y motivador.

Obligaciones básicas

La Contraloría General de la República tiene la obligación de fomentar y mantener un ambiente de trabajo que respalde el comportamiento ético y estimule activamente un diálogo abierto sobre temas de ética, donde no haya discriminación ni prejuicio, ni tampoco, ningún tipo de acoso en el lugar de trabajo, ni abuso de autoridad, maltrato o intimidación de ninguna naturaleza.

Los funcionarios de la Contraloría General, como servidores públicos, tienen la obligación de cumplir sus deberes con la Institución y con los usuarios con integridad, lealtad e imparcialidad. Por tanto, se exige a los servidores públicos mantener una debida relación de trabajo basada en el respeto por todas las personas.

Propósito

Además del Reglamento Interno y del Código de Conducta, el Código de Ética brinda respaldo y orientación respecto de la conducta apropiada para:

- La Institución que opera a través de las decisiones y acciones de su Administración.

- Los servidores públicos en su desempeño como funcionarios de la Contraloría General.
- El Departamento de Ética Pública y Transparencia como encargado de aplicar, interpretar y administrar el código.

Con este propósito, el Código de Ética establece un conjunto de principios y valores, con el objetivo de ayudar a crear buen ambiente de trabajo, de manera que se alcancen los niveles de ética que se esperan de la CGR y de sus servidores en cumplimiento de la misión.

Ámbito de aplicación

Los servidores públicos de la Contraloría General, tanto los de la sede central, los asignados a las diferentes entidades estatales y los de las oficinas regionales, incluyendo a las autoridades, directivos, supervisores y colaboradores en general, independientemente de la condición laboral, tienen la obligación de cumplir este Código de Ética.

Impacto

El cumplimiento de este Código de Ética contribuirá a que la Contraloría General de la República logre su visión: "Constituirnos en la entidad de fiscalización superior, moderna y confiable, que sea modelo nacional e internacional de una gestión responsable y eficiente, que le brinde seguridad y garantía a la sociedad panameña de una correcta utilización de los recursos que fiscalizamos."

INTRODUCCIÓN

Un Código de Ética puede considerarse como la herramienta que ayuda a los servidores públicos a comprender los principios morales y profesionales para el ejercicio digno de sus actividades, permitiéndoles desempeñar mejor su trabajo como un bien común; y aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

¿Para qué sirve un código de ética? Para fortalecer la cultura del servicio. Para fomentar el diálogo reflexivo sobre los ideales de convivencia, de integración, reflexión, participación, solidaridad y democracia, a medida que vamos construyendo el bien común. Para humanizar la gestión pública mediante la priorización y aplicación de los principios y valores éticos. Para que nos reconozcamos mutuamente y sigamos construyendo un país con mayores oportunidades, para que la función pública se reivindique y no sólo se rija por los preceptos jurídicos, sino también por el cúmulo de sentimientos, emociones y también acciones de hombres y mujeres, para quienes servir a la ciudadanía, es una responsabilidad, no un privilegio, lo cual da sentido a sus vidas.

¿Qué logramos con un código de ética? Si interpretamos logro como sinónimo de objetivo, podemos decir que se persigue influir en la planificación, la gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, sin soslayar el marco legal que nos rige; integrar a los servidores públicos de la Contraloría General, al aspecto ético con que se pretende estimular y promover conductas éticas entre nosotros y el resto de los servidores públicos.

Si el servidor público logra su autocontrol, estará listo para atender los requerimientos del buen gobierno hacia un modelo de control interno guía, que incluya acuerdos, compromisos y protocolos éticos que generen y fortalezcan la conciencia de control en todas las instituciones públicas.

Finalmente, si preguntáramos a ¿dónde debemos llegar con la aplicación de este Código de Ética?, la respuesta más sencilla es: A interiorizar y concienciarnos de cada uno de los valores y principios éticos emitidos en nuestro diario actuar, lo cual motivará la reflexión frente a su aplicación en el comportamiento como servidores públicos, cuyo escenario es un gobierno ético (deber ser) y transparente (cómo ser).

CAPÍTULO I OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO

Artículo 1. OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA PÚBLICA. Este Código tiene por objeto fundamental definir lo que está bien o mal para la colectividad, lo que podría constituirse en un patrón moral básico de carácter universal, generalizable, dado lo racional y razonable de sus fines, valores y prescripciones de conducta; patrón compatible con la propia búsqueda razonable del bien; por tanto se definen los principios y valores éticos y organizacionales que han de regir el ejercicio de las funciones de los servidores públicos en la Contraloría General.

Artículo 2. ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA PÚBLICA. El presente Código establece un conjunto de definiciones aplicables a las funciones, de obligatorio cumplimiento, sin excepción, a todos los servidores públicos, sin perjuicio de su nivel y jerarquía que presten servicios en la Contraloría General de la República, en forma transitoria o permanente.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y VALORES

“Solamente aquel que construye el futuro tiene derecho a juzgar el pasado.”
(Nietzsche)

Artículo 3. DIGNIDAD HUMANA. El servidor público actuará en función de este principio ético que consiste en el respeto incondicionado y absoluto, inalienable del ser humano.

Artículo 4. RESPETO. El servidor público de la Contraloría General tratará siempre a cada uno, a sí mismo y a los demás, con la consideración que le corresponde por su dignidad y valor como persona; tomando como punto de partida la máxima universal: No hacer a los demás lo que no queremos para nosotros.

Artículo 5. LIBERTAD. El servidor público de la Contraloría General tiene libertad para actuar con criterio propio, y con base en las normas legales, en la ética y la moral.

Artículo 6. BENEVOLENCIA. El servidor público de la Contraloría General actuará con benevolencia procurando evitar dañar a los otros y procurando siempre el bienestar de los demás.

Artículo 7. DOBLE EFECTO. El servidor público de la Contraloría General, en su actuación como intención, tratará a las personas con respeto, asegurándose de que no habrá efectos secundarios desproporcionados al bien que se persigue.

Artículo 8. JUSTICIA. El servidor público de la Contraloría General tratará a los otros tal como les corresponde como seres humanos. Es decir: tratando a cada uno de forma similar en circunstancias similares. En todas las acciones y decisiones, observando la equidad social y la no discriminación por razón alguna, el cumplimiento de las normas y deberes ciudadanos y del Estado cuando en oportunidad legal se presente.

Artículo 9. UTILIDAD. El servidor público de la Contraloría General en sus acciones procurará el mayor beneficio para el mayor número de personas.

Artículo 10. INTEGRIDAD. La ética impone al ser humano a comportarse en todo momento con honestidad, tomar las decisiones con respeto hacia sí mismo, de manera que viva a plenitud. Los servidores públicos de la Contraloría General no aceptarán ningún tipo de prestación financiera o de cualquier otra índole, proveniente de entidades, organizaciones o personas que comprometan sus responsabilidades como servidor público.

Artículo 11. INTEGRIDAD EN LA PROFESIÓN. El servidor público de la Contraloría General está consciente de que ser profesional no es únicamente ejercer una profesión,

sino que implica realizarla con profesionalismo, con conocimiento profundo del arte, con absoluta lealtad a su compromiso y buscando el servicio a las personas y a la sociedad por encima de intereses egoístas.

Artículo 12. EXCELENCIA. El servidor público de la Contraloría General desempeñará sus funciones con superior calidad, buscando siempre mejorar lo presente.

Artículo 13. CALIDAD: El servidor público de la Contraloría General tiene la responsabilidad de hacer su trabajo bien, aprovechando y enriqueciendo las fortalezas, superando las dificultades y debilidades.

Artículo 14. INNOVACIÓN: El servidor público de la Contraloría General debe prepararse constantemente para enfrentar el entorno con propuestas creativas y productivas en lo intelectual, lo social, lo económico; éstas solo pueden lograrse mediante la construcción permanente de conocimientos y la comprensión de las necesidades de las colectividades, lo cual implica fuerte fundamentación y desarrollo de la investigación.

Artículo 15. TRANSFORMACIÓN CULTURAL: El servidor público de la Contraloría General actuará basándose en los fundamentos éticos,

proactivos, autocríticos, solidarios, honestos, sensibles, promotores y creadores de respeto a la vida, a la dignidad humana, con identidad cultural, con sentido de pertenencia a su Institución y con capacidad para comprender e intervenir eficazmente en la solución de problemas sociales.

Artículo 16. ACTITUD ABIERTA Y EMANCIPADORA:

El servidor público de la Contraloría General respetará y acatará los derechos humanos, utilizará la tecnología, comprenderá integralmente su realidad y su historia; reconocerá y valorará la diversidad étnica, cultural y ambiental; defenderá la libertad de pensamiento y expresión; promocionará la justicia, la equidad social y la no discriminación por razón alguna; desarrollará habilidades analíticas y críticas y el trabajo en equipo.

Artículo 17. ACTITUD DE SERVICIO:

el servidor público de la Contraloría General se desempeñará dando lo mejor de sí, en beneficio común, en forma desinteresada y amplia trascendiendo en la aplicación de los deberes éticos, sociales y morales como ser humano solidario, participativo y tolerante en lo social y en lo político.

Artículo 18. OBJETIVIDAD.

El servidor público de la Contraloría General actuará objetivamente desprendiéndose de las trabas que

dificultan la percepción, aprehensión o captación de lo real.

Artículo 19. SINCERIDAD. El servidor público de la Contraloría General será veraz en sus decisiones y acciones. Explicará la razón de las decisiones y restringirá la información cuando la ley lo requiera.

Artículo 20. HONESTIDAD. El servidor público de la Contraloría General actuará conforme a la verdad y a la justicia, e igualmente con humildad.

Artículo 21. LIDERAZGO. El servidor público de la Contraloría General trabajará con entusiasmo en el logro de objetivos comunes.

Artículo 22. COMPROMISO CON LA CONTRALORÍA GENERAL Y CON LA PATRIA. Las acciones del servidor público de la contraloría general, se orientan al desarrollo de una eficaz Administración Pública y al servicio de la comunidad. Para lograr este objetivo se obliga a comprometerse con los intereses de la contraloría General en salvaguarda del patrimonio público.

Artículo 23. ÉTICA. El servidor público de la Contraloría General asumirá respeto, será protagonista del ejercicio permanente como ciudadano productivo, útil a la sociedad panameña y entorno, donde se imparten criterios objetivos; lo

subjetivo es propio del análisis constructivo, y aplicará la ética, el **deber ser**, con sentido asertivo.

Artículo 24. BIEN COMÚN. El servidor público de la Contraloría General actuará de manera que los bienes y recursos públicos que le han sido conferidos para su ejercicio cumplan su destino temporal y eterno, generando el mayor bien posible, evitando del mismo modo el malgasto.

Artículo 25. HONRADEZ. El servidor público de la Contraloría General actuará con honor, es decir, respetando el deber que tiene consigo mismo y con los demás.

Artículo 26. IMPARCIALIDAD. El servidor público de la Contraloría General tomará decisiones en base a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

Artículo 27. GENEROSIDAD. El servidor público de la Contraloría General será generoso entendiendo a las demás personas y siendo amable en su trato.

Artículo 28. TRANSPARENCIA. Los servidores públicos de la Contraloría General están obligados a realizar sus acciones de forma honesta, veraz, clara, justa y abierta a la sociedad, de

manera que ponga al alcance de ésta, la información que se deriva de su actuación en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 29. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. El servidor público de la Contraloría General en su actuar, tomará en cuenta que la cultura (costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias) es fundamental para todo acto ético.

Artículo 30. IGUALDAD. El servidor público de la Contraloría General en su desempeño actuará concediendo idénticos derechos a todos los seres humanos, con independencia de su etnia, sexo, religión o condición social, ideológica o circunstancial.

Artículo 31. SOLIDARIDAD. El servidor público de la Contraloría General colaborará solidariamente cuando sea necesario, por razones de trabajo o cuando se trate de experiencias de las que no resulta fácil salir.

Artículo 32. SENTIDO DEL HUMOR. El servidor público de la Contraloría General adoptará una actitud de buen sentido del humor derivada de su autoconocimiento y autoaceptación.

Artículo 33. RESPONSABILIDAD. El servidor público de la Contraloría General tendrá la capacidad de responder objetivamente y acorde con lo establecido, ante los deberes y objetivos, así como frente a la sociedad de la cual forma parte. Cumplirá con las obligaciones que tiene o con cualquier compromiso que tenga establecido. Del mismo modo, reconocerá y aceptará las consecuencias de un acto realizado libremente, es decir, es responsable cuando cumple con la función, y cuando no, es responsable asumiendo las consecuencias.

Artículo 34. LEALTAD Y COLABORACIÓN. El servidor público de la Contraloría General está obligado a ser leal a sus superiores, compañeros y colaboradores; en cuanto éstos no alteren sus derechos y obligaciones. También mantendrá un sentido y espíritu colaborador con su grupo de oficina, demostrando dignidad propia de una conciencia moral y de una buena comprensión de las relaciones humanas.

Artículo 35. PROBIDAD. El servidor público de la Contraloría General actuará con rectitud procurando satisfacer el interés general, desechando cualquier beneficio personal, obligándose a mantener y demostrar una conducta intachable y honesta.

Artículo 36. PRUDENCIA. El servidor público de la Contraloría General deberá actuar con pleno discernimiento, con la misma cautela que un buen administrador emplearía para sus propios bienes, (como un buen padre de familia). El ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Así mismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función que desempeña, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la comunidad de la Contraloría General de la República y de sus servidores.

Artículo 37. TEMPLANZA. El servidor público de la Contraloría General deberá desarrollar sus funciones con respeto y sobriedad, usando adecuadamente las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de los que dispone para el cumplimiento de sus funciones y deberes.

Artículo 38. PUDOR. El pudor tiene un valor funcional, relativo al sentido que otorgamos a nuestra vida al relacionarnos con otras personas. El servidor público de la Contraloría General se presentará a su área de trabajo, vestido y arreglado conforme al buen gusto y la decencia, y cumpliendo lo establecido sobre este aspecto en el Reglamento Interno de la Institución.

CAPÍTULO III

COMPETENCIA PROFESIONAL

Artículo 39. HONOR. El servidor público de la Contraloría General desarrollará su labor respetando el deber que tiene consigo mismo y con su función. Si llegara a imputársele comisión de delito de acción pública, deberá facilitar la investigación correspondiente para aclarar su situación y dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo.

Artículo 40. INDEPENDENCIA. El servidor público de la Contraloría General mantendrá total independencia respecto de las instituciones sujetas al control de la Contraloría, así como de las personas y actividades sometidas a su examen.

Artículo 41. CONFIDENCIALIDAD. El servidor público de la Contraloría General guardará reserva de los hechos que conociere en el cumplimiento de sus funciones y, cuando se trate de información sujeta a sigilo o reserva, la utilizará solo para efectos previstos por la ley. El servidor público de la Contraloría General deberá ser prudente en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo. No la utilizará para lucro personal o de otra manera que fuere en detrimento de los objetivos legítimos de la Contraloría General.

Artículo 42. CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL. La conducta del servidor público de la Contraloría General deberá ser irreprochable en todo momento y circunstancia. Cualquier deficiencia en su conducta profesional o conducta inadecuada en su vida personal, perjudicaría su imagen de integridad de servidor público de la Contraloría General a la que representa y la calidad y validez de su labor; puede entonces plantear dudas acerca de su fiabilidad y de la competencia profesional de la Institución.

Artículo 43. CREDIBILIDAD Y CONFIANZA. Es fundamental que la Contraloría General suscite credibilidad y confianza. Para lograr tales atributos, el servidor público de la Contraloría General deberá cumplir con las exigencias éticas de los valores encarnados en los conceptos de integridad, independencia, objetividad, confidencialidad y competencia profesional.

Artículo 44. CORDIALIDAD Y BUENA CONDUCTA. Durante todo el proceso de su función, el servidor público de la Contraloría General deberá desempeñar sus tareas teniendo en cuenta los derechos y la dignidad de las personas, la necesaria

eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos, así como la continuidad del servicio de las áreas examinadas. En consecuencia, observará las reglas de la buena conducta con los servidores públicos y privados, sin poner en riesgo su independencia y probidad; evitará también cualquier exceso de atribuciones que genere un clima inadecuado para su labor.

Artículo 45. COMUNICACIÓN ORAL. En los actos que demande su intervención oral, el servidor público de la Contraloría General mantendrá un ánimo sereno sin que sus gestos y actitudes den a conocer sentimientos de agresividad o de ligereza.

Artículo 46. NEUTRALIDAD POLÍTICA. Es indispensable que el servidor público de la Contraloría General conserve su independencia con respeto a las influencias políticas para realizar con imparcialidad su trabajo. La neutralidad política es relevante para el servidor público de la Contraloría General, porque el resultado de la intervención de la Contraloría General lo utilizan otros órganos del Estado, facultados por la ley para tomar en consideración los informes del Organismo Superior de Control.

Artículo 47. SECRETO PROFESIONAL. El servidor público de la Contraloría General no revelará

a terceros la información obtenida producto del proceso de su función básica, salvo para cumplir preceptos legales que correspondan a la Contraloría General y como parte de los procedimientos normales de dicha función básica.

Artículo 48. COMPETENCIA PROFESIONAL. El servidor público de la Contraloría General está obligado a actuar profesionalmente en su trabajo; no deberá realizar tareas para las cuales no demuestre la competencia profesional necesaria. Deberá conocer y observar las leyes, las normas, las políticas, los procedimientos y las prácticas aplicables a la naturaleza de su función básica, de las disciplinas afines a la misma, y de igual manera, deberá conocer los principios y normas que rigen en las instituciones públicas.

Artículo 49. IMPEDIMENTO PARA SER SERVIDOR PÚBLICO. No podrá ser designado ni contratado como servidor público de la Contraloría General, quien por su conducta irregular conocida de forma pública y notoria, o evidenciada por la presentación de pruebas, demuestre que su incorporación a la Contraloría General o su permanencia en ella, originaría presunciones de que su actividad sea incompatible con lo establecido en este Código. La exigencia de calidad profesional y

personal para los servidores de la Contraloría General, deberá ser rigurosamente cumplida.

Artículo 50. SOLICITUD O ACEPTACIÓN DE BENEFICIOS. El servidor público de la Contraloría General no debe, en ningún caso, de manera directa o indirecta, para sí o para terceros, solicitar, aceptar o admitir dinero, obsequios, promesas u otras ventajas y particularmente en las siguientes situaciones:

- Por retardar o dejar de hacer ciertas tareas relativas a sus funciones.
- Por hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que éste retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

A N E X O

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE PRINCIPIOS ÉTICOS Y ORGANIZACIONALES

En sentido ético o moral llamamos principio al juicio práctico que deviene inmediatamente de la aceptación de un valor. Del valor más básico (el valor de la vida humana) de todo ser humano, es decir, su dignidad humana, se deriva el principio primero y fundamental en el que se forman todos los demás: **la actitud de respeto que merece por el simple hecho de pertenecer a la especie humana: su dignidad.**

El propio conocimiento y la apertura natural a los demás permiten reconocer en ella y en nosotros el poder de la inteligencia y la grandeza de la libertad. Con su inteligencia es capaz de trascenderse y de trascender el mundo en que vive y del que forma parte, es capaz de contemplarse a sí mismo y de contemplar el mundo como objeto. También, como complemento, el corazón humano posee deseos insaciables de amor y de felicidad que lo llevan a valorarse con mayor o menor acierto, en persona y empresa. Todo ello es innato que forma parte de mismo ser y siempre lo acompaña, aunque a veces se halle escondido por la enfermedad o la inconsciencia.

El ser humano muestra su singular capacidad por su inteligencia y por su libertad y se siente impulsado a la acción con la finalidad de dominarlo, por tanto el valor del ser humano es de un orden superior con respecto al de los demás seres del cosmos. Ese valor es la dignidad humana.

Los principios son las leyes naturales que son externas a nosotros y que en última instancia controlan las consecuencias de nuestros actos. Los principios gobiernan las consecuencias de esas conductas. Los principios son independientes de nosotros. Operan al margen de nuestra conciencia, de nuestra aceptación de ellos, de si nos gustan, de si creemos en ellos o de si los atacamos. Son los que controlan, y por lo tanto nos sometemos a ellos. Las consecuencias de nuestra conducta emanan de los principios, por eso debemos valorarlos.

DIGNIDAD HUMANA. Principio ético que consiste en el respeto incondicionado y absoluto, inalienable del ser humano. Kant es uno de los grandes defensores de la dignidad humana, poniéndola incluso por encima de la felicidad como fin de todo ser humano.

RESPECTO. Principio ético relacionado con la acción o intención en todo fin y en todo medio. Tratar siempre a cada uno, a sí mismo y a los demás, con el

respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona: No hacer a los demás lo que no queremos para nosotros.

LIBERTAD. La libertad humana condicionada por una sociedad en la cual toda persona actúa bajo una presión social, cultural o laboral; aunque considerando a la ética y la moral, permite conservar una conciencia, misma que permite a una persona actuar en base a un criterio propio.

BENEVOLENCIA. Principio ético presente en todas y cada una de las acciones del ser humano; en esencia es evitar dañar a los otros y procurar siempre el bienestar de los demás. Al hablar de la voluntad, una de las cinco formas de querer podía llamarse amor de benevolencia. La benevolencia como actitud moral también nos es familiar: consiste en prestar asentimiento a lo real, ayudar a los otros a ser ellos mismos. Si pensamos un poco más en esa definición, y sobre todo en esa actitud, enseguida descubriremos que consiste en afirmar a la otra persona en cuanto es.

DOBLE EFECTO. Gran principio ético que busca primero lo beneficioso. En la actuación como intención tratar a las personas con respeto, asegurarse de que no habrá efectos secundarios

desproporcionados al bien que se persigue.

JUSTICIA. Fundamento ético vital: Tratar a los otros tal como les corresponde como seres humanos; ser justo, tratando a las personas de forma igual. Es decir: tratando a cada uno de forma similar en circunstancias similares. En todas las acciones y decisiones, observando la equidad social y la no discriminación por razón alguna, el cumplimiento de las normas y deberes ciudadanos y del Estado cuando en oportunidad legal se presente.

UTILIDAD. La ética nos impone procurar el mayor beneficio para el mayor número de personas, en todo lo que hagamos.

INTEGRIDAD. La ética impone al ser humano a comportarse en todo momento con honestidad, tomar las decisiones con respeto hacia sí mismo, de manera que viva a plenitud. Los servidores no aceptarán ningún tipo de prestación financiera o de cualquier otra índole, proveniente de entidades, organizaciones o personas que comprometan sus responsabilidades como servidor público.

INTEGRIDAD EN LA PROFESIÓN. Principio organizacional: Ser profesional no es únicamente ejercer una profesión, sino que implica

realizarla con profesionalismo, con conocimiento profundo del arte, con absoluta lealtad a la norma deontológica y buscando el servicio a las personas y a la sociedad por encima de intereses egoístas.

EXCELENCIA. Es el principio rector de la institución, donde todas las acciones de sus miembros están basadas en hacerlas con superior calidad, donde el actuar es claro, conocido por todos y siempre busca mejorar lo presente.

CALIDAD: Entendida como la responsabilidad de todos sus miembros de la organización, para hacer las cosas bien, aprovechando y enriqueciendo las fortalezas, superando las dificultades y debilidades; para esto se utilizarán mecanismos cuidadosos de planeación, ejecución y realimentación, generando así estrategias de mejoramiento continuo en todos los procesos. La implementación de una cultura de calidad a nivel institucional debe trascender a los procesos andragógicos y didácticos para formar individuos con conciencia de mejoramiento permanente.

INNOVACIÓN: La comunidad contralora debe prepararse constantemente para enfrentar el entorno con propuestas creativas y productivas en lo intelectual, lo social,

lo económico; éstas solo pueden lograrse mediante la construcción permanente de conocimientos y la comprensión de las necesidades de las colectividades, lo cual implica fuerte fundamentación y desarrollo de la investigación.

TRANSFORMACIÓN CULTURAL: Propiciar la formación de seres humanos felices éticos, proactivos, autocríticos, solidarios, honestos, sensibles, promotores y creadores de respeto a la vida, a la dignidad humana, con identidad cultural, con sentido de pertenencia a su Institución y con capacidad para comprender e intervenir eficazmente en la solución de problemas sociales.

ACTITUD ABIERTA Y EMANCIPADORA: Dinamizadora de procesos no inscritos en motivaciones políticas, étnicas, religiosas ni lucrativas para sus miembros; sino que más bien propendan por el respeto a los derechos humanos y a la diferencia, a la tecnología, a la comprensión integral de la realidad y su historia; el reconocimiento y valoración de la diversidad étnica, cultural y ambiental; la defensa de la libertad de pensamiento y expresión; la promoción de la justicia, la equidad social y la no discriminación por razón alguna; el desarrollo de habilidades analíticas y críticas; el fomento del trabajo en equipo.

ACTITUD DE SERVICIO: Dar lo mejor de sí, en beneficio común en forma desinteresada y amplia siendo elemento fundamental para el progreso de nuestras comunidades, trascendiendo en la aplicación de los deberes éticos, sociales y morales como seres humanos solidarios, participativos y tolerantes en lo social y en lo político.

OBJETIVIDAD. Quiere decir mente abierta, dúctil y ágil, libre de prejuicios, automatismos y fijaciones. Una mente despejada de nieblas sentimentales y pasionales, capaz de captar con limpieza lo que tiene ante sí y de adaptarse con facilidad al entorno y a las exigencias de este planeta. Ver objetivamente las cosas significa desprenderse de aquellas trabas que dificultan la percepción, aprehensión o captación de lo real.

RENDICIÓN DE CUENTAS. Es la obligación de los servidores públicos de explicar las acciones que llevan a cabo, justificar las decisiones que toman y el costo de todas y cada una de esas acciones y sujetarse a sanciones cuando se actúa fuera de la Ley.

SINCERIDAD. Ser veraces en las decisiones y acciones. Explicar la razón de las decisiones y restringir la información cuando la ley o el interés público lo requieran.

HONESTIDAD. Principio relacionado con la decisión de actuar conforme a la verdad y la justicia, que igualmente debe ser vivido con humildad. Por tanto es honesto quien actúa y habla de conformidad con lo que considera correcto, pero que no hace de tales actuaciones un escenario teatral para ser reconocido por los otros. Así, reconocerá de cada uno lo que le corresponde y actuará con base en sus propios principios. Ser honesto es ser real, acorde con la evidencia que presenta el mundo y sus diversos fenómenos y elementos; es ser genuino, auténtico, objetivo. La honestidad expresa respeto por uno mismo y por los demás, partiendo de aceptar que "somos como somos" y no existe razón alguna para esconderlo. Esta actitud siembra confianza en uno mismo y en quienes están en contacto con la persona honesta.

LIDERAZGO. Es toda capacidad que un individuo pueda tener para influir en un colectivo de personas, haciendo que este colectivo trabaje con entusiasmo en el logro de objetivos comunes. Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo. Es el ejercicio de la actividad ejecutiva en un proyecto, de forma eficaz y eficiente, sea éste personal, gerencial o institucional (dentro del proceso administrativo de la organización).

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE VALORES

Los valores son internos y subjetivos, y representan aquello que sentimos con más fuerza y que orienta nuestra conducta. Pronto llegaremos a valorar los **principios**, aquellos que nos permiten alcanzar ahora los resultados que queremos pero de forma que nos lleven a resultados aún mayores en el futuro, que es como se define la **efectividad**.

Todo el mundo tiene valores; ellos gobiernan las conductas de las personas. Por ejemplo, la humildad, madre de todas las virtudes nos dice que nosotros no controlamos; mientras que el orgullo nos dice que poseemos el control y debemos racionalizarlo; en cambio, la vanidad o la soberbia nos dice que somos todopoderosos. Los que gobiernan nuestra conducta son nuestros valores.

Es de vital importancia la formación en valores, influyendo en la integralidad del ser humano, calificado cognitivamente e incidiendo en su formación moral con la aplicabilidad del acatamiento de las normas y deberes propios de un Estado Social de Derecho, como es nuestra República.

BIEN COMÚN. Como elemento fundamental de la estructura de toda comunidad, implica que gracias al

don de la sana convivencia social fundamentada en la amistad, se genera cultura. La cultura es fruto de la acción del hombre, donde quiera que éste se encuentre en el mundo. La cultura humaniza, ya que es el conjunto de significados y valores que le dan sentido de pertenencia y destino a una comunidad. El Bien Común es concreto, porque siempre es una realidad tangible, un medio organizado conforme a los mejores recursos del momento.

El servidor público actuará en función del bien común dado que el Estado tiene como misión cuidar directamente, mediante una amplia planificación y coordinación de la cooperación social, todas las necesidades existenciales de sus miembros, contando con una amplia gama de políticas públicas además de un amplio sistema de derechos humanos que protejan a las personas en todas las eventualidades de la vida, proporcionándoles la ayuda que necesitan. Los bienes y organizaciones de carácter público, sumados en armonía, son necesarios para que los individuos, como miembros de la colectividad, cumplan su destino temporal y eterno generando el mayor bien posible.

HONRADEZ. Es el actuar con honor. El **Honor** tiene que ver con una cualidad moral que nos recuerda el deber con nuestro prójimo y con nosotros mismos, está estrechamente ligado a la dignidad de la persona, es

el goce que se tiene de una buena reputación, la honestidad y recato en las mujeres, la caballerosidad y lealtad en los hombres, efectivamente, algo muy complicado para nuestros días. La honradez es una práctica de todos los días, porque con una vez que se cometa una falta grave, la persona puede ser señalada para toda su vida, por lo que se debe tener cuidado de actuar y vivir según los principios de respeto y servicio a las demás personas. De esta forma la honradez es una práctica de la libertad responsable, ya que al abusar de las ventajas que nos ofrece la libertad, podemos caer en el libertinaje. Hoy estamos perdiendo esa capacidad de exigirnos a nosotros mismos lo que sabemos que es lo correcto por encima de lo que dicten modas o ambientes frívolos; estamos perdiendo nuestro **Honor**, ya que es innegable que el ambiente actual arrastra y nos lleva a una decadencia como seres humanos. Rescatemos pues este gran valor que nos da prestigio personal y profesional, seamos responsables de nosotros y de las futuras generaciones, levantándonos como nuestros padres y abuelos, imitándolos en sus valores y honorabilidad.

IMPARCIALIDAD. Es un criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse en base a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos

diferenciados por razones inapropiadas. La imparcialidad no propone que todos los individuos deban ser tratados de la misma manera bajo todas las circunstancias. Se considera aceptable y coherente que determinadas personas sean tratadas en forma diferente si tal tratamiento se justifica por razones objetivas y externas. Por ejemplo, la mayor parte de los sistemas legales establecen penas diferentes para los delitos de acuerdo a la gravedad de los mismos. Esto no implica la presencia de parcialidad: las diferentes penas se determinan en base a un criterio objetivo y predecible, en este caso la ley. La imparcialidad sostiene que, para todas las personas, ese criterio imparcial se aplica en forma homogénea.

GENEROSIDAD. Es el hábito de dar y entender a los demás. Comparado a menudo con la caridad como virtud, la generosidad se acepta extensamente en sociedad como un hábito deseable. Puede también ser tiempo, dinero, o trabajo del gasto, para otros, sin recompensa. Aunque el término generosidad va a menudo de común acuerdo con caridad, muchos en el ojo del público desean el reconocimiento de sus buenos actos. Las donaciones son necesarias para apoyar organizaciones y sus comités, sin embargo, la generosidad no debe estar limitada a épocas de

gran necesidad tales como desastres y situaciones extremas; ya que la generosidad no ha de estar basada solamente en el estado económico, sino que por el contrario, incluye las intenciones puras del individuo de mirar hacia fuera para bien común de la sociedad y dar ejemplo a los demás. La generosidad debe reflejar la pasión del individuo en la ayuda. Un ejemplo común de la verdadera generosidad es el de muchas organizaciones no lucrativas. Estas organizaciones, pequeñas o grandes, proporcionan las herramientas libres, fuentes, y aguantan largas horas de trabajo para mejorar las condiciones y dar a las personas menos afortunadas el consuelo y apoyo que necesitan. Ser generoso es entender a las demás personas y ser amable con todo el mundo.

TRANSPARENCIA. La obligación de los servidores públicos de realizar sus acciones de forma honesta, veraz, clara, justa y abierta a la sociedad, de manera que ponga al alcance de ésta, la información que se deriva de su actuación en el cumplimiento de sus funciones.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. Incluye, además de la superficie física, componentes psicológicos y sociales. Conjunto de elementos que rodean a una organización. Instituciones o fuerzas externas a la organización que tienen potencial para afectar su rendimiento.

La cultura es el conjunto de todas las formas y expresiones de una sociedad determinada. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias. Desde otro punto de vista se puede decir que la cultura es toda la información y habilidades que posee el ser humano. El concepto de cultura es fundamental para la ética.

IGUALDAD. Es el principio que concede idénticos derechos a todos los seres humanos, con independencia de su etnia, sexo, religión condición social, ideología o circunstancia personal.

SOLIDARIDAD. En las relaciones humanas entre todos los miembros y la comunidad educativa, asumiendo nuestro compromiso de aportar desde nuestro objeto social y diaria labor. Es la colaboración mutua entre las personas, como el sentimiento que mantiene a las personas unidas en todo momento, sobre todo cuando se viven experiencias de las que no resulta fácil salir. Ejemplo: Ir a un orfanato a convivir con los niños que viven ahí y llevarles ropa o juguetes. Servir en la Cruz Roja para ir a rescatar personas. Cooperar en la colecta de la Teletón. Donar para ayuda de un compañero damnificado, etc.

SENTIDO DEL HUMOR. La palabra humor es un término médico que significa disposición biológica o temperamento. El humor se define comúnmente, y no sólo en psicología, como estado de ánimo, disposición del espíritu o del carácter. Es por tanto, un estado emocional o afectivo de relativa larga duración que determina en un individuo el realizar ciertas asociaciones mentales con cosas agradables o desagradables, según el humor que posea un momento dado. En el sentido del humor lo importante es disfrutar de uno mismo, de lo que se hace o se piensa. La participación de los otros no quita ni añade nada esencial al sentido del humor, pues en éste, se toma a la propia persona y a las circunstancias como objeto. El Sentido del humor se concibe como una actitud derivada del autoconocimiento y la autoaceptación. Conlleva una actitud hacia la vida, una manera de verla o recibirla, una modalidad de estar en el mundo. Es básicamente una visión o percepción realista del mundo que nos rodea, significa percibir ambos polos de una situación tal como ellos son, desde una visión panorámica. Podemos adquirirlo si jugamos con nuestro propio ego y sus pretensiones, si tomamos en broma nuestras afectaciones, poses o personalidades asumidas, si no consideramos ciertamente nuestra hiperseriedad y si desarrollamos un sentido del autoridículo. Un sentido

del humor suficientemente agudo como para mostrar al hombre tanto sus propios absurdos como los de la otra gente es un elemento importante en las relaciones interpersonales, pues puede ayudar a crear vínculos no hostiles, puede crear una agradable atmósfera saludable de intimidad y camaradería, algo muy importante para nuestra especie, nacida para vivir en comunidad. Es el único modo que tenemos para escapar de una vida dominada por los temores y los sufrimientos de la mente. Ayudándonos a permanecer en la escala óptima de emociones, el sentido del humor puede hacer que permanezcamos en contacto con la realidad y que aprendamos del mundo positivo y de la vida real. El sentido del humor podría enseñarnos a aprender de nuestros errores, de la experiencia y del fracaso.

RESPONSABILIDAD: Es la capacidad de responder objetivamente y acorde con lo establecido, ante los deberes y objetivos, así como frente a la sociedad de la cual hacemos parte. Cumplir con las obligaciones que se tienen asignadas en la casa, la escuela, el trabajo o con cualquier compromiso que se tenga establecido. Es también la capacidad para reconocer y aceptar las consecuencias de un acto realizado libremente. Ejemplos: Se es responsable cuando se cumple con la función, y cuando no, se es

responsable al asumir las consecuencias.

LEALTAD Y COLABORACIÓN. El servidor público de la Contraloría General está obligado a ser leal a sus superiores, compañeros y colaboradores; en cuanto éstos no alteren sus derechos y obligaciones. También mantendrá un sentido y espíritu colaborador con su grupo de oficina, demostrando dignidad propia de una conciencia moral y de una buena comprensión de las relaciones humanas.

PROBIDAD. El servidor actuará con rectitud procurando satisfacer el interés general, desechando cualquier beneficio personal, obligándose a mantener y demostrar una conducta intachable y honesta.

PRUDENCIA. El servidor público deberá actuar con pleno discernimiento, con la misma cautela que un buen administrador emplearía para sus propios bienes. El ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Así mismo, debe evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función que desempeña, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la comunidad de la Contraloría General de la República y de sus servidores.

TEMPLANZA. El servidor público deberá desarrollar sus funciones con

respeto y sobriedad, usando adecuadamente las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de los que dispone para el cumplimiento de sus funciones y deberes.

PUDOR. El pudor tiene un valor funcional, relativo al sentido que otorgamos a nuestra vida al relacionarnos con otras personas. No trata sólo ni principalmente de ocultar algunas partes del cuerpo, sino de darles el trato respetuoso que merecen. El pudor vela las partes del cuerpo que denominamos "íntimas" por estar en relación directa con actos personales que no tienen sentido en la esfera pública, sino sólo en la esfera privada de la relación dual a la que está confiada la creación de nuevas vidas. **El pudor es salvaguardia de la dignidad humana.** El pudor, entendido como sentimiento de recato y de vergüenza, especialmente en lo que se refiere a la esfera sexual, representa un elemento fundamental de la personalidad. Se relaciona por un lado con la sexualidad, por otro con la esfera íntima de la personalidad, y está emparentado con los sentimientos de vergüenza, de recato, de reserva y, en general, con todo lo que atañe al respeto de la esfera de intimidad de cada uno.

OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ÉTICA

Los Problemas de la Ética

La existencia de las normas morales siempre ha afectado al ser humano, ya que desde pequeños captamos por

diversos medios la existencia de dichas normas, y de hecho, siempre somos afectados por ellas en forma de consejo, de orden o en otros casos como una obligación o prohibición, pero siempre con el fin de tratar de orientar e incluso determinar la conducta humana.

Ya que las normas morales existen en la conciencia de cada uno, esto provoca que existan diferentes puntos de vista y por ende problemas en el momento de considerar las diferentes respuestas existenciales que ejercen las personas frente a ellas. Estos problemas se mencionan a continuación.

El Problema de la Diversidad de Sistemas Morales. Éste se da debido al pluralismo que existe en las tendencias frente a un mismo acto, cuando para algunas personas un acto es lo correcto, para otros es inmoral, por ejemplo el divorcio, el aborto, la eutanasia, etc. La persona que rige su conducta con base en las normas morales reflexionará sobre el criterio para escoger una norma o la contraria.

El Problema de la Libertad Humana. La libertad humana no es del todo real, ya que todo individuo está de cierta forma condicionado por una sociedad en la cual toda persona actúa bajo una presión social, cultural o laboral; aunque considerando a la ética y la moral, podrá conservarse una conciencia que permita a una

persona actuar en base a un criterio propio. El problema está en la incompatibilidad de la libertad humana y las normas morales, o sea en **el ser** y el **deber ser**.

El Problema de los Valores. De este problema surgen numerosos cuestionamientos, pero el problema radica principalmente en la objetividad y subjetividad de los valores, o sea, que existen cuestionamientos sobre si ¿los valores son objetivos?, ¿los valores existen fuera de la mente de tal manera que todo hombre deba acatar los valores ya definidos?, o si los valores son subjetivos porque ¿dependen de la mentalidad de cada sujeto? También existe otro aspecto, su conocimiento, ¿cómo podemos conocer los valores? y en sí ¿cuál es su esencia?

El Problema del Fin y los Medios. Muchos sostienen la importancia del fin de tal modo que cualquier medio es bueno si se ejecuta para obtener un fin bueno, esto se conoce como la tesis maquiavélica "El fin justifica los medios", pero con esto lo único que ocurre es que se sobrevaloran las "buenas intenciones" de un acto, que es parte del interior del ser y se descuida el aspecto externo del acto (intenciones y finalidades). Es decir que "El fin jamás va a justificar los medios".

El Problema de la Obligación Moral. Está íntimamente ligado con el tema

de los valores ya que normalmente se dice que lo que se hace por obligación, pierde todo mérito; en cambio, cuando se realiza por propio convencimiento, adquiere valor moral. Con esto se da a entender que la obligación moral le quita al hombre la única posibilidad de ser él mismo, de acuerdo con su propia moralidad y con su propio criterio. Pero hay que aclarar también que una cosa es la obligación entendida como corrección externa y otra como la obligación basada en la presión interna que ejercen los valores en la conciencia de una persona.

La Diferencia entre Ética y Moral.

Este es un problema que a la mayoría de las personas les ha ocurrido y se han preguntado si no es lo mismo. Pues no, por definición de raíces significan lo mismo (costumbre), pero en la actualidad se han ido diversificando y lo que hoy conocemos como Ética es el conjunto de normas que vienen del interior, y la Moral las normas que vienen del exterior, o sea de la sociedad.